

Edicto

III.E.279

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora D^a Concepción Fernández Torija Oyón, en nombre y representación de D. WADI HOSSAIN, contra resolución de la Dirección General de la Policía, de 13-11-1992, dictada en expediente 100.866, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de fecha 10-3-1992, denegatoria de la solicitud de permiso de residencia. Contra resolución de la Dirección General de Migraciones, de fecha 13 de Noviembre de 1992, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de fecha 10 de Marzo de 1992, denegatoria de la solicitud de permiso de trabajo.

Este recurso lleva el número 511/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 1 de Febrero de 1993.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.280

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. Francisco Javier García Aparicio, en nombre y representación de COPIADORAS DE RIOJA, S.L., contra resolución del Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de fecha 26 de Octubre de 1992, dictada en expediente n^o 11.848/91, desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, sobre imposición de sanción de multa por la infracción denotada en el Acta n^o 1.056/89.

Este recurso lleva el número 19/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 1 de Febrero de 1993.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.281

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 1 de Febrero de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por TECNICAS DE GESTION OPERADORA, S.A., contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja en la relación con la Resolución de fecha 26 de Octubre de 1992, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa número 345/91, interpuesta contra la confirmación presunta por silencio administrativo de las autoliquidaciones practicadas por la Empresa recurrente, por el concepto Tasa Fiscal sobre el juego y gravamen complementario de la misma correspondiente al ejercicio 1990, que grava la autorización de la explotación de máquinas automáticas tipo B.

Este recurso lleva el número 01/0000083/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que ni no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 1 de Febrero de 1993.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.282

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 1 de Febrero de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por BODEGAS Y BEBIDAS, S.A., contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en relación con la Resolución del Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 13 de Noviembre de 1992, dictada en expediente 27.844/92 R.L., desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha 1 de Abril de 1992, sobre imposición de sanción de multa por la infracción denotada en el acta número 1533/90 de la Inspección Provincial de Trabajo de La Rioja.

Este recurso lleva el número 01/0000042/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente,

los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que ni no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 1 de Febrero de 1993.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.283

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. Francisco Javier García Aparicio, en nombre y representación de D. CELSO RUBIO DEL VALLE, contra resolución del Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de 26 de Octubre de 1992, dictada en expediente n^o 13.888/91, desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 5 de Marzo de 1991, sobre imposición de sanción de multa por la infracción denotada en el Acta n^o 308/89.

Este recurso lleva el número 21/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 2 de Febrero de 1993.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.284

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. Francisco Javier García Aparicio, en nombre y representación de HOSTAL ITURRIMURRI, S.L., contra resolución del Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de 23 de Octubre de 1992, dictada en expediente n^o 4.099/92, desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 4 de Noviembre de 1991, sobre liquidación de cuotas de Seguridad Social contenida en el Acta n^o 355/89.

Este recurso lleva el número 23/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 2 de Febrero de 1993.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.285

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 2 de Febrero de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A., contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en relación con Resolución de la Dirección General de Empleo, de fecha 30 de Octubre de 1992, dictada en expediente número 17.832/92, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 7 de Junio de 1991, sobre imposición de sanción de multa por la infracción denotada en el acta número 217/91.

Este recurso lleva el número 01/0000026/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que ni no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 2 de Febrero de 1993.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.286

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 2 de Febrero de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON FERNANDO SAINZ RUIZ, contra el Ministerio de Defensa en relación con Resolución del Ilmo. Sr. Director General del Servicio Militar, de fecha 12 de Noviembre de 1992, dictado en expediente J.C. y R. número 00085, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución del Centro de Reclutamiento de La Rioja, de fecha 25 de Febrero de 1992, que le clasificó útil y apto para el Servicio Militar.